

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 19229

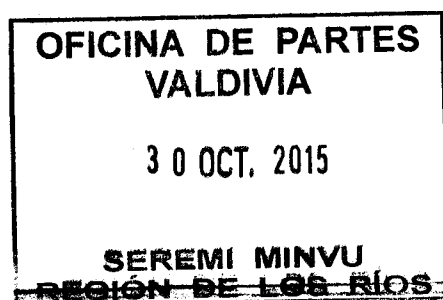
Impreso por: Ricardo Francisco Bustamante Klein

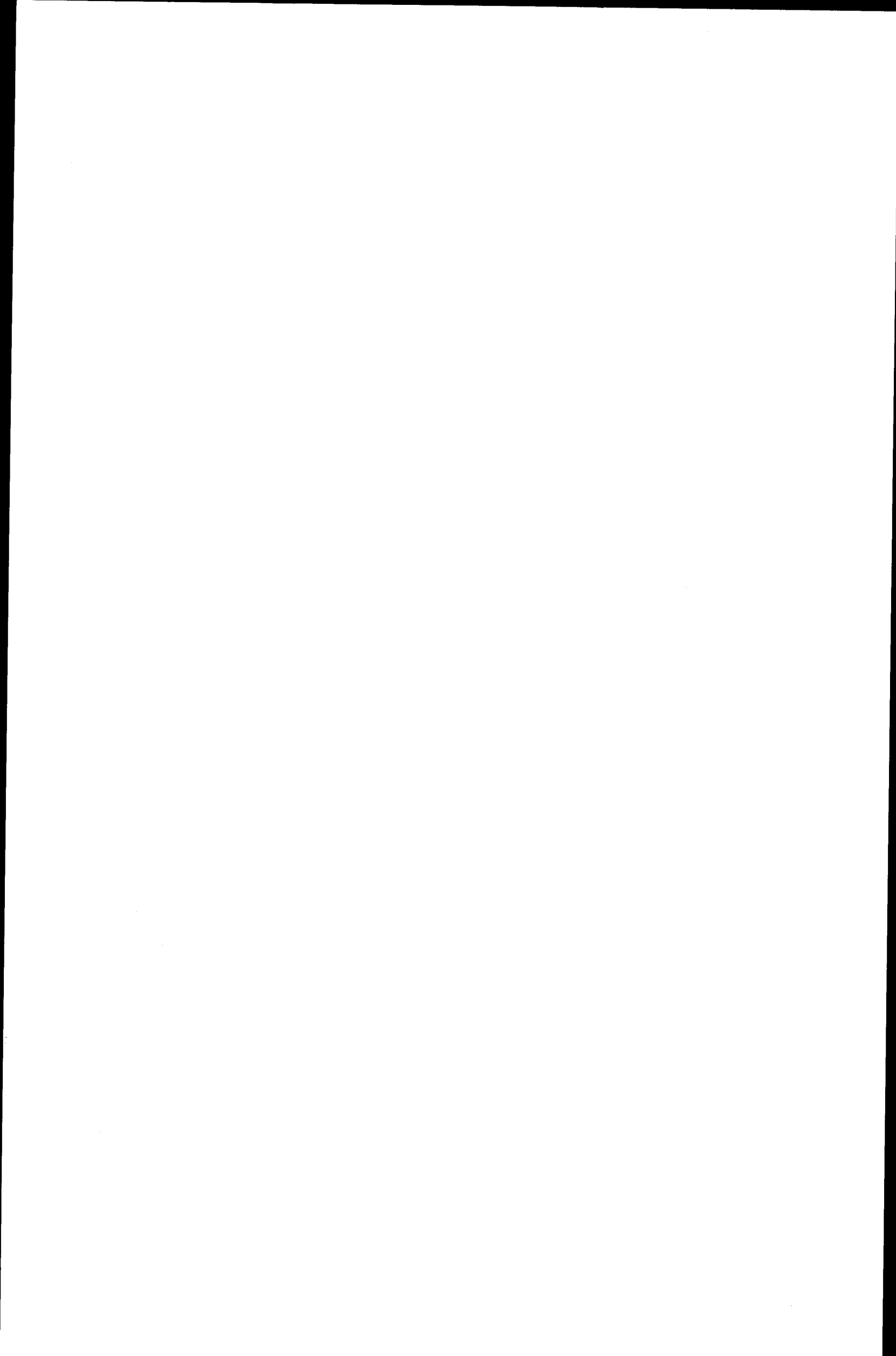
Fecha: 29/10/2015

**Destino: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE LOS RÍOS**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000006/2015	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS RÍOS	OP14	rbustamantek	29/10/2015 17:26:45

© 2015 Contraloría General de la República







CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
14 OCT. 2015	
JURIDICA <input checked="" type="checkbox"/>	UPAE <input type="checkbox"/>

SUSPENDE, POR UN PERÍODO DE 3 AÑOS DEL REGISTRO DE NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA, A ALEXIS FERNANDO MONSALVE VELOSO, EN VIRTUD DE DECRETO SUPREMO Nº63 (V. Y U.) DE 1997.

RESOLUCION AFECTA Nº
VALDIVIA, **13 OCT. 2015**

06

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) El Decreto Nº 40, (V. y U), de 28 de marzo de 2014, que nombra a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos. Tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2014.
- e) Decreto Supremo Nº 63 (V. y U.) de 1997, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Construcciones de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
- f) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ordinario Nº 149 de fecha 22 de enero de 2015, de Encargado Departamento Técnico Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Alexis Fernando Monsalve Veloso, Constructor de Viviendas sociales, en el que informa sobre trabajos pendientes en vivienda del Sr. Juvenal Urquejo Panguí.
- h) Ordinario Nº 537, de fecha 10 de marzo de 2015, de Director Regional (S) SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en el que informan sobre antecedentes de reclamo del Sr. Juvenal Urquejo Panguí.
- i) Resolución Exenta Nº 96 de fecha 08 de abril de 2015, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que establece suspensión Temporal del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, a Alexis Fernando Monsalve Veloso, en virtud de Decreto Supremo Nº 63 (V. y U.) de 1997.
- j) Ordinario Nº 1652 de fecha 08 de julio de 2015, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita suspensión Alexis Monsalve Veloso.
- k) Resolución Exenta Nº 290 de fecha 24 de agosto de 2015, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que suspende, por un período de 3 años del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, a Alexis Fernando Monsalve Veloso, en virtud de Decreto Supremo Nº 63 (V. y U.) de 1997.
- l) Orden de Transporte Nº 2150356294 de fecha 25 de agosto de 2015, de la empresa de Correos Chilexpress Valdivia.
- m) Memorando Nº 41 de fecha 17 de septiembre de 2015 de Encargado de Unidad Jurídica a Encargado de Unidad de Administración y Finanzas, ambos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita certificación.
- n) Memorando Nº 108/ADM de fecha 23 de septiembre de 2015, de Encargada de Oficina de Partes a Encargado Unidad Jurídica, ambos de la SEREMI MINVU Los Ríos, que informa.

o) La resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. El SERVIU Región de Los Ríos, por intermedio de ordinario citado en el literal g) de los vistos informó al Constructor don Alexis Monsalve Veloso (en adelante el Constructor), del resultado de visita efectuada por profesional de la entidad pública referida, que dio cuenta de trabajos pendientes en vivienda del Sr. Juvenal Urquejo Panguí, con domicilio en sector Tralcao de la comuna de Mariquina, a saber instalación de lavamanos, receptáculo de ducha, revestimiento de baño, grifería baño, elementos verticales de hojalatería, empalme de luz eléctrica (tramitación SAESA), regularización de la construcción ante los organismos competentes, entre otras. En este contexto, se solicita al Constructor culminar el proceso de construcción pendiente, regularización de la misma ante los organismos competentes y entrega de carpeta de antecedentes correspondiente al beneficiario, otorgándole como plazo máximo el 30 de enero de 2015, debiendo una vez dado cumplimiento el encargo hacer llegar a la repartición publica un "Certificado de Término de Obra", el cual deberá expresar la absoluta conformidad del beneficiario en relación a las obras.
2. Por intermedio de ordinario citado en el literal h) de los vistos, el SERVIU Región de Los Ríos, informó a este Secretario Regional Ministerial que el Constructor al 9 de marzo de 2015, no habría dado cumplimiento a lo solicitado por ordinario reproducido en el considerando anterior. En este sentido, en virtud de lo expresado en el artículo 11 letra d) del Decreto Supremo mencionado en el literal e) de los vistos, solicita la suspensión temporal del Contratista del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
3. En virtud de lo expresado en considerandos anteriores, este Secretario Regional Ministerial por Resolución Exenta citada en el literal i) de los vistos, procedió a suspender por el plazo de 60 días hábiles a don Alexis Monsalve Veloso del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Por su parte, el Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, por intermedio de ordinario citado en el literal j) de los vistos, expresa: "Mediante la presente y en virtud de la Resolución Exenta N° 096 de fecha 08 de abril de 2015 que establece suspensión temporal del registro nacional de constructores de viviendas sociales, modalidad privada, a Alexis Fernando Monsalve Veloso, en virtud de DS N° 63 (V. y U.) de 1997, solicitamos a usted la suspensión por 3 años del Registro de Contratistas de la SEREMI del MINVU, al Contratista individualizado por no cumplir con la subsanación de las observaciones presentadas en el Ordinario N° 537 de 10 de marzo de 2015." Por último agrega: "Lo anterior, se vio acrecentado al comprobar que tanto en la vivienda del Sr. Urquejo como en otras de la región, el contratista construyó viviendas sin fundaciones y falencias técnicas constructivas representando un grave perjuicio para los beneficiarios y este servicio."
5. Que el artículo 11 del Decreto Supremo mencionado en el literal e) de los vistos, en su inciso segundo parte final, expresa: "Si expirado dicho plazo el SERVIU comprobara que los defectos persisten o no se hubieran realizado las compensaciones correspondientes, remitirá a la SEREMI todos los antecedentes del caso solicitando la suspensión del constructor del Registro, por un período de 3 años a contar de la fecha en que la Contraloría General de la República tome razón de la Resolución de la SEREMI que lo sanciona."
6. Que se efectuó consulta en línea, en la página web <http://proveedores tecnicos.minvu.cl/>, en la cual apareció que el estado de vigencia de inscripción del Contratista Alexis Fernando Monsalve Veloso,

correspondiente al Rol N° 195 del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, al 14 de agosto de 2015, es **vencido**.

7. Que en virtud de lo mencionado en considerando precedentes, este Secretario Regional Ministerial, por intermedio de Resolución Exenta mencionada en el literal k) de los vistos, resolvió: **a)** La suspensión por el plazo de 3 años al Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, **don Alexis Fernando Monsalve Veloso**, en virtud de lo expresado en el artículo 11 letra d) reproducido en el considerando quinto de la presente; **b)** Que se notificara la misma al Constructor; y **c)** Que contra la referida resolución procede los recursos de reposición y jerárquico establecido en el párrafo 2° del capítulo IV de la Ley referida en el literal f) de los vistos, los cuales deberán ser interpuesto en el plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación.

8. Que la Resolución Exenta mencionada en el considerando anterior fue notificada por carta certificada, a la luz de lo expresado en el inciso primero artículo 46 de la Ley individualizada en el literal f) de los vistos, siendo su fecha de notificación el día 28 de agosto de 2015, existiendo plazo para la interposición de los recursos mencionados hasta el día 4 de septiembre de 2015.

9. En este sentido, según lo certificado por Oficial de Partes de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos en Memorando citado en el literal n) de los vistos, el Constructor de Viviendas Sociales don Alexis Fernando Monsalves Veloso, no ingresó documentación alguna entre el 28 de agosto de 2015 y el 4 de septiembre del mismo año. En virtud de lo expuesto se desprende que transcurrió el plazo legal establecido para la interposición de los recursos legales mencionados en el considerando séptimo de la presente, sin que el Constructor hiciera uso de éstos.

10. Que en estas circunstancias se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

SUSPÉNDASE, del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 3 años, contados desde la fecha en que Contraloría General de la República tome razón de la presente resolución, al Constructor **ALEXIS FERNANDO MONSALVE VELOSO**, conforme a lo prescrito en el literal d) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 63 (V. y U.) de 1997, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Construcciones de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y CÚMPLASE.

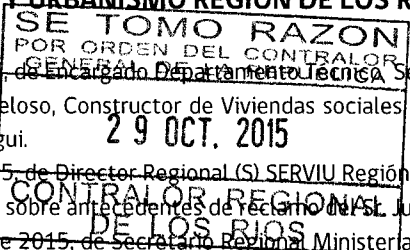
CMG/885



Adjunto Carpeta con Antecedentes:

- Ordinario N° 149 de fecha 22 de enero de 2015, de Encargado Departamento Técnico Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Alexis Fernando Monsalve Veloso, Constructor de Viviendas sociales, en el que informa sobre trabajos pendientes en vivienda del Sr. Juvenal Urquejo Pangui.
- Ordinario N° 537, de fecha 10 de marzo de 2015, de Director Regional (S) SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en el que informan sobre antecedentes de reclamo del Sr. Juvenal Urquejo Pangui.
- Resolución Exenta N° 96 de fecha 08 de abril de 2015, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que establece suspensión Temporal del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, a Alexis Fernando Monsalve Veloso, en virtud de Decreto Supremo N° 63 (V. y U.) de 1997.

LARITZA REISER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República



- Memorándum N° 51/ADM de fecha 25 de mayo de 2015 de Encargada de Oficina de Partes SEREMI MINVU Los Ríos a Encargado (S) Departamento Jurídico SEREMI MINVU Los Ríos, que informa devolución de Resolución Exenta N° 96 -Ordinario N° 222 y N° 354.
- Ordinario N° 1652 de fecha 08 de julio de 2015, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita suspensión Alexis Monsalve Veloso.
- Copia simple Consulta Estado de Vigencia página Web <http://proveedores tecnicos.minvu.cl/>.
- Resolución Exenta N° 290 de fecha 24 de agosto de 2015, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que suspende, por un período de 3 años del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, a Alexis Fernando Monsalve Veloso, en virtud de Decreto Supremo N° 63 (V. y U.) de 1997.
- Orden de Transporte N° 2150356294 de fecha 25 de agosto de 2015, de la empresa de Correos Chilexpress Valdivia.
- Memorando N° 41 de fecha 17 de septiembre de 2015 de Encargado de Unidad Jurídica a Encargado de Unidad de Administración y Finanzas, ambos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita certificación.
- Memorando N° 108/ADM de fecha 23 de septiembre de 2015, de Encargada de Oficina de Partes a Encargado Unidad Jurídica, ambos de la SEREMI MINVU Los Ríos, que informa.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional.
- Director SERVIU Región de los Ríos.
- Coordinador Nacional Registro Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, DITEC MINVU.
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.